

CURSO DE ACTUALIZACIÓN  
SESEA  
**ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO**  
Dr. David Angeles Garnica

El curso que se impartirá este abril del 2026 pretende la siguiente competencia general:

Competencia general: [q] Genera una primera propuesta de teoría ética  
[c] partiendo de una sensibilidad a nociones y narrativas éticas, y  
mediante el análisis diversas estrategias de argumentación ética  
[p] para justificar, creativamente, una respuesta ética propia acorde  
al propio mesouniverso ético.

Pero, ¿qué es una teoría ética? Williams establece que una teoría ética es “una explicación de lo que son el pensamiento y la práctica éticas, cuya explicación implica, o una prueba general de lo adecuado de las creencias y principios, o bien, implica que no puede haber un test de tal tipo” (Williams, 2006: pp. 72)<sup>1</sup>. Esto es, la teorización de un dado pensamiento y prácticas éticas de los cuales se expone que hay – o que no puede haber – una prueba de que los mismos resultan adecuados. Lo adecuado se considera en dos niveles: *ad intra*, en cuanto expresa una *coherencia* de la argumentación de la respuesta ética, la cual pondera, no solo la propia posición, sino también las críticas hecha desde posiciones contrarias; *ad extra*, en cuanto exhibe una *pertinencia* respecto la realidad que impone el mesouniverso al cual se pertenece. Así, el curso pretende que el participante genere una explicación del pensamiento y prácticas éticas, explicación que sea internamente coherente y, además, externamente pertinente. Ciertamente, es una explicación teórica, pero esto no implica una desvinculación de los escenarios reales, cotidianos, y, bajo la misma noción originaria del verbo griego θεωρέω (theoreo), nos permitiríamos el adjetivo de escenarios “divinos” o “sagrados” en los cuales se expone el servicio público, pues teórico es un término que deriva de θεωρός (theoros), el cual indica al espectador que acude a un festival religioso y que participa como representante de un estado amigo (Fichtner, 1985, *ad loc.*). De hecho, la primera vez que aparece el verbo en el autor trágico Esquilo, quien lo pone en boca de Prometeo cuando acude a verlo el dios Océano: “¿O has venido contemplando mi suerte, indignándote con los males?” (Esquilo, *Prometheus vincetus*, 302-303)<sup>2</sup>. Alargando la analogía, la teoría que ahora nos ocupa tomará –o rechazará–, recursos y nociones altamente especulativas, diríamos divinas, como “persona”, “justicia”, pero las utiliza contemplando y participando de las situaciones reales de los actuales Prometeos expuestos en el escenario del servicio público. Un discurso articulado de esta teoría ética es lo que pretendemos genere el participante de este curso.

---

<sup>1</sup> “An ethical theory is a theoretical account of what ethical thought and practice are, which account either implies a general test for the correctness of basic ethical beliefs and principles or else implies that there cannot be such a test”.

<sup>2</sup> ἢ θεωρήσων τύχας ἐμὰς ἀφίξει καὶ συνασχαλῶν κακοῖς;

[1] ALCIBIADES, Cliniae filius, Atheniensis. In hoc, quid natura efficere possit, videtur experta. Constat enim inter omnes, qui de eo memoriae prodiderunt, nihil illo fuisse excellentius vel in vitiis vel in virtutibus. Natus in amplissima civitate summo genere, omnium aetatis suae multo formosissimus, ad omnes res aptus consiliique plenus - namque imperator fuit summus et mari et terra, disertus, ut in primis dicendo valeret, quod tanta erat commendatio oris atque orationis, ut nemo ei [dicendo] posset resistere -, dives; cum tempus posceret, laboriosus, patiens; liberalis, splendidus non minus in vita quam victu; affabilis, blandus, temporibus callidissime serviens: idem, simulac se remiserat neque causa suberat, quare animi laborem perferret, luxuriosus, dissolutus, libidinosus, intemperans reperiebatur, ut omnes admirarentur in uno homine tantam esse dissimilitudinem tamque diversam naturam.

[2] Educatus est in domo Pericli - privignus enim eius fuisse dicitur -, eruditus a Socrate; socerum habuit Hipponicum, omnium Graeca lingua loquentium ditissimum: ut, si ipse fingere vellet, neque plura bona comminisci neque maiora posset consequi, quam vel natura vel fortuna tribueret.

**I.** [1] Alcibíades, hijo de Clínicas, nació en Atenas; la naturaleza, al crear a este hombre, parece haber querido poner de manifiesto su poder. En efecto, cuantos nos han conservado memoria de él, reconocen unánimemente que ningún otro le aventajó en vicios y en virtudes. [2] Hijo de una ciudad ilustre, perteneciente a noble familia, y siendo con mucho el más hermoso de entre los de su edad, hallábase dotado de las más variadas aptitudes, era sumamente reflexivo y sobresaliente general por mar y tierra; su elocuencia lo colocaba en primer lugar, pues había tal atractivo en su rostro y palabra, que nadie podía sustraerse a su influjo cuando hablaba. [3] Era rico, generoso y espléndido, no menos en su existencia exterior que en su vida privada; afable, acogedor y capaz de adaptarse habilidosamente a todas las circunstancias. [4] Cuando éstas lo exigían, sabía ser laborioso y sufridor de los trabajos, pero así que la tensión de su espíritu se aflojaba y no había motivo alguno que solicitase su actividad y esfuerzos, se mostraba hasta tal punto amante de la molicie, disoluto, libidinoso e intemperante, que todo el mundo se admiraba de que en un mismo hombre pudiesen coexistir cualidades tan opuestas y un carácter tan lleno de contrastes.

**II.** [1] Educado en casa de Pericles, de quien era, al parecer, hijastro, y allí recibió las lecciones de Sócrates; tuvo por suegro a Hipónico, el más rico de los griegos de aquella época; de manera que, ni aun dando rienda suelta a su imaginación, hubiera podido concebir Alcibíades ventajas tan numerosas ni alcanzarlas mayores que las que la naturaleza o la fortuna le habían otorgado.

εἰ δέ τις ἔστιν εἷς τοσοῦτον διαφέρων κατ' ἀρετῆς ὑπερβολήν, ἢ πλείους μὲν ἑνὸς μὴ μέντοι δυνατοὶ πλήρωμα παρασχέσθαι πόλεως, ὥστε μὴ συμβλητὴν εἶναι τὴν τῶν ἄλλων ἀρετὴν πάντων μηδὲ τὴν δύναμιν αὐτῶν τὴν πολιτικὴν πρὸς τὴν ἐκείνων, εἰ πλείους, εἰ δ' εἷς, τὴν ἐκείνου μόνον, οὐκέτι θετέον τούτους μέρος πόλεως· ἀδικήσονται γὰρ ἀξιούμενοι τῶν ἴσων, ἄνισοι τοσοῦτον κατ' ἀρετὴν ὄντες καὶ τὴν πολιτικὴν δύναμιν· ὥσπερ γὰρ θεὸν ἐν ἀνθρώποις εἰκὸς εἶναι τὸν τοιοῦτον. ὅθεν δῆλον ὅτι καὶ τὴν νομοθεσίαν ἀναγκαῖον εἶναι περὶ τοὺς ἴσους καὶ τῷ γένει καὶ τῇ δυνάμει, κατὰ δὲ τῶν τοιούτων οὐκ ἔστι νόμος· αὐτοὶ γὰρ εἰσι νόμος. καὶ γὰρ γελοῖος ἂν εἴη νομοθετεῖν τις πειρώμενος κατ' αὐτῶν. λέγοιεν γὰρ ἂν ἴσως ἄπερ Ἀντισθένης ἔφη τοὺς λέοντας δημηγορούντων τῶν δασυπόδων καὶ τὸ ἴσον ἀξιούντων πάντας ἔχειν. διὸ καὶ τίθενται τὸν ὀστρακισμόν αἱ δημοκρατούμεναι πόλεις, διὰ τὴν τοιαύτην αἰτίαν· αὗται γὰρ δὴ δοκοῦσι διώκειν τὴν ἰσότητα μάλιστα πάντων [...]

τὸ δὲ πρόβλημα καθόλου περὶ πάσας ἐστὶ τὰς πολιτείας, καὶ τὰς ὀρθάς· αἱ μὲν γὰρ παρεκβεβηκυῖαι πρὸς τὸ ἴδιον ἀποσκοποῦσαι τοῦτο δρῶσιν,

Si hay en el Estado un individuo, o, si se quiere, muchos, pero demasiado pocos, sin embargo, para formar por sí solos una ciudad, que tengan tal superioridad de virtud (ἀρετή), que todos los demás ciudadanos no pueda competir con él, siendo el poder político (δύναμις πολιτική) de este individuo único o de estos individuos incomparablemente más fuerte, semejantes hombres no pueden ser confundidos en la masa de la ciudad. Considerarlos como de los iguales (ἀξιούμενοι τῶν ἴσων), cuando su mérito y su poder político los hace desiguales (ἄνισοι), es hacerles una injuria, porque tales personajes bien puede decirse que son dioses entre los hombres. Es evidente que la legislación (νομοθεσία) necesariamente es para individuos iguales (ἴσοι) en cuanto nacimiento y poder. Pero para los individuos de este otro tipo, los superiores, no hay ley, sino que ellos son la ley. Sería risible intentar someterlos a la constitución, porque podrían responder lo que, según Antístenes, respondieron los leones al decreto dado por la asamblea de las liebres sobre la igualdad general de los animales. Este es también el origen del ostracismo en los Estados democráticos, que más que ningún otro son celosos de que se conserve la igualdad. [...]

Esta cuestión (la expulsión del muy superior) interesa a todos los gobiernos, sin exceptuar ninguno, ni aun los buenos. Los gobiernos corruptos emplean estos medios movidos por un interés particular.

Darwin, Charles. *The Descent of Man and Selection in Relation to Sex* (Part I, Chap 4)

I fully subscribe to the judgment of those writers who maintain that of all the differences between man and the lower animals, the moral sense or conscience is by far the most important. This sense, as Mackintosh remarks, "has a rightful supremacy over every other principle of human action;" it is summed up in that short but imperious word *ought*, so full of high significance. It is the most noble of all the attributes of man, leading him without a moment's hesitation to risk his life for that of a fellow-creature; or after due deliberation, impelled simply by the deep feeling of right or duty, to sacrifice it in some great cause. Immanuel Kant exclaims, "¡Duty! Wondrous thought, that workest neither by fond insinuation, flattery, nor by any threat, but merely by holding up thy naked law in the soul, and so extorting for thyself always reverence, if not always obedience; before whom all appetites are dumb, however secretly they rebel; whence thy original?" This great question has been discussed by many writers...

Darwin, *El origen del hombre*, I, 4.

Comparto enteramente la opinión de los autores que admiten que de todas las diferencias existentes entre el hombre y los animales más inferiores, la más importante es el sentido moral ó la conciencia. Este sentido, como observa Mackintosh, «tiene una justa supremacía entre todos los demás principios que determinan las acciones humanas» y se resume en esta palabra, breve e imperiosa: el deber, cuya significación es tan elevada. Constituye el atributo más noble del hombre; por él arriesga su vida por la de uno de sus semejantes sin vacilar, ó tras una breve reflexión la sacrifica en aras de una gran causa, siguiendo el sólo impulso de un profundo sentimiento del derecho ó del deber. Kant exclamaba: «¡Deber! pensamiento maravilloso que no obras ni por insinuación, ni por lisonja, ni por amenaza, sino sólo afirmando en el alma tu ley desnuda, obligando a respetarte y a obedecerte, ante ti enmudecen todos los groseros apetitos, por rebeldes que sean en secreto; ¿dónde se halla tu origen?» Muchos autores de gran mérito han discutido este gran problema...

La proposición siguiente me parece reunir muchos grados de probabilidad: un animal cualquiera, dotado de instintos sociales pronunciados, adquiriría inevitablemente un sentido moral ó una conciencia, tan pronto como sus facultades intelectuales se hubiesen desarrollado tan bien, ó casi tan bien como en el hombre. En efecto, primero: los instintos sociales impulsan al animal a hallar placer en la sociedad de sus compañeros.

Smith, Adam. *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations* IV, 2.

As every individual, therefore, tries as much as he can both to employ his capital in the support of domestic industry and to direct that industry so that its product may be of the greatest value, every individual necessarily works to make the annual revenue of the society as great as he can. He generally neither intends to promote the public interest nor knows how much he is promoting it. By preferring the support of domestic to that of foreign industry he intends only his own security; and by directing that industry in such a way that its product has the greatest value, he intends only his own gain, and he is in this—as in many other cases—led by an **invisible hand** to promote an end that was no part of his intention. Nor is it always the worse for the society that it was no part of it. By pursuing his own interest he often promotes the interest of the society more effectively than when he really intends to promote it. I have never known much good done by those who claimed to trade for the public good. It is indeed something that merchants do not often claim, and very few words need be employed in dissuading them from it.

Smith, Adam. *La riqueza de las naciones* IV, 2

Por lo tanto, dado que cada individuo se esfuerza al máximo por emplear su capital en el apoyo de la industria nacional y dirigirla para que su producto tenga el mayor valor posible, necesariamente trabaja para maximizar los ingresos anuales de la sociedad. Generalmente, ni pretende promover el interés público ni es consciente de cuánto lo está haciendo. Al priorizar el apoyo a la industria nacional sobre la extranjera, solo busca su propia seguridad; y al dirigirla de manera que su producto tenga el mayor valor, solo busca su propio beneficio, y en esto —como en muchos otros casos— se ve arrastrado por una **mano invisible** hacia un fin que no formaba parte de su intención. Y no siempre es peor para la sociedad que no formara parte de ella. Al perseguir su propio interés, a menudo promueve el interés de la sociedad con mayor eficacia que cuando realmente pretende promoverlo. Nunca he visto mucho bien hecho por aquellos que afirmaban comerciar por el bien público. De hecho, es algo que los comerciantes no suelen afirmar, y pocas palabras bastan para disuadirlos de ello.

Rawls, J. (1985) Justice as Fairness: Political not Metaphysical. *Philosophy and Public Affairs*, 14, 3, pp. 223-251.

In this discussion I shall make some general remarks about how I now understand the conception of justice that I have called "justice as fairness" (presented in my book *A Theory of Justice*.) I do this because it may seem that this conception depends on philosophical claims I should like to avoid, for example, claims to universal truth, or claims about the essential nature and identity of persons. My aim is to explain why it does not. [...] Doing this will bring out how and why this conception of justice avoids certain philosophical and metaphysical claims. Briefly, the idea is that in a constitutional democracy the public conception of justice should be, so far as possible, independent of controversial philosophical and religious doctrines.[...]

The essential point is this: as a practical political matter no general moral conception can provide a publicly recognized basis for a conception of justice in a modern democratic state.

En esta discusión haré algunas observaciones generales sobre cómo entiendo ahora el concepto de justicia que he denominado «justicia como equidad» (presentado en mi libro *Una teoría de la justicia* [1971]). Hago esto porque puede parecer que este concepto depende de afirmaciones filosóficas que quisiera evitar, por ejemplo, afirmaciones sobre la verdad universal o sobre la naturaleza esencial y la identidad de las personas. Mi objetivo es explicar por qué no es así. [...] Esto permitirá comprender cómo y por qué esta concepción de la justicia evita ciertas afirmaciones filosóficas y metafísicas. En resumen, la idea es que, en una democracia constitucional, la concepción pública de la justicia debería ser, en la medida de lo posible, independiente de doctrinas filosóficas y religiosas controvertidas.

El punto esencial es este: desde un punto de vista político práctico, ninguna concepción moral general puede proporcionar una base públicamente reconocida para una concepción de la justicia en un estado democrático moderno.

